



Open banking **(Banca abierta)**





Open banking (Banca abierta)

El *open banking* o banca abierta es la apertura de la banca para compartir datos financieros y personales de los usuarios con su autorización. Esto no implica exponer sus datos sensibles, pero sí su comportamiento financiero como, por ejemplo, días de pago, moras, tamaños de crédito o productos que tiene la institución, ya sea en cuentas de ahorro, tarjetas de crédito, créditos hipotecarios, créditos automotrices, etcétera.

“El modelo de banca abierta busca que la información pública, agregada y transaccional de las entidades financieras (y de otros participantes del sistema financiero), así como de los usuarios, pueda ser intercambiada, con el fin de promover mayor competencia entre los intermediarios y ofrecer productos y servicios a la medida de los usuarios” (Deloitte, 2019).

La intención del *open banking* consiste en tener toda la información financiera de un usuario en un mismo lugar para poder proporcionarle mejor servicio y soluciones financieras sin preocuparse por tener diferentes cuentas en distintas instituciones. Esto facilita al usuario el manejo de sus finanzas, así se le pueden ofrecer servicios y productos adecuados a su medida y necesidades.

Por ejemplo, si se detecta, a través de sus movimientos bancarios, que algún cliente

recibe constantemente depósitos del extranjero, entonces se le puede ofrecer algún tipo de préstamo en otra divisa porque se sabe que cuenta con capacidad de pago y respaldo de la misma. También se pueden ofrecer créditos o seguros que cubran las necesidades reales del usuario, evitando así saturarlo con ofertas que no le resulten atractivas.

Otra de las ventajas de contar con información abierta radica en que, hoy en día, si una persona desea contratar un servicio financiero en algún banco, casa de bolsa, fintech o cualquier otra institución financiera, existe información pública con la que puede comparar las tasas de interés, requisitos, plazos, sucursales, ubicaciones, etcétera, para que, de esta manera, pueda decidir con cuál institución realizar sus operaciones.

Existen tres tipos de variantes que, en los diferentes países, ha adoptado el *Open banking*:

Obligatorio	Voluntario	Según la institución financiera
-------------	------------	---------------------------------

En el 2021, salieron las primeras regulaciones para México. En ellas, se optaba por el modelo de obligatoriedad, es decir, que, como usuario, para poder utilizar servicios financieros, se debía aceptar de manera obligatoria el *open banking* a través de las API (*Application Programming Interfaces*). También existe, en otros países, como Hong Kong, un modelo voluntario: las personas deciden si quieren



compartir o no su información y hasta qué grado. Finalmente, se encuentra el modelo definido por las instituciones financieras, utilizado en Estados Unidos, donde, de manera privada, las instituciones se ponen de acuerdo sobre la información que compartirán y recibirán, de manera que todos los integrantes del mercado puedan seguir obteniendo ganancias.

Una de las preocupaciones que surge a través de esta nueva herramienta consta primero de la ciberseguridad porque, al tener toda la información financiera de una persona concentrada en un solo lugar, sus datos se vuelven más susceptibles de robo. Sin embargo, desde el 2021, se trabajó, como parte de las regulaciones del *open banking*, el refuerzo de la seguridad para evitar problemas con los usuarios.

El segundo riesgo que corre alrededor de esto trata de que las empresas no situadas propiamente en el sector financiero, por ejemplo, las *big tech*, como Google, Apple o Amazon, no se verán obligadas a compartir esta información, pero sí gozarán el derecho de pedirla a los bancos o instituciones financieras.

De esta manera, además de personalizar todavía más la oferta, también se podría caer en una competencia injusta, pues empezarían a ofrecer productos OTC (*Over The Counter*) en un mercado extrabursátil o no regulado, en el cual solo intervengan dos partes sin intermediario.

En México, las regulaciones sobre la implementación del *open banking* se encuentran a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que establece las pautas de la información transaccional de los usuarios para poder compartirla entre instituciones. Por el momento, los bancos han sido los únicos forzados a seguir las regulaciones impuestas por la comisión.

El objetivo del *open banking* es mejorar el uso de los sistemas financieros, ya que, al menos en México, existen muy pocas personas que invierten y una alta desigualdad de la riqueza. Su uso espera acercar la educación financiera a los usuarios de manera más equitativa, así como productos y servicios de los cuales se pueda obtener un verdadero beneficio y mejoras en su calidad financiera.



Referencias bibliográficas

- Deloitte. (2019). *¿Qué es el 'open banking' y en qué te beneficia?*
Recuperado de
<https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/open-banking-y-sus-beneficios.html>